

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Fomento

Orden 126/2018, de 23 de julio, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual número 10 del Plan General de Ordenación Urbana de Ciudad Real, consistente en el cambio de la calificación de una parcela de uso dotacional educativo a uso dotacional genérico y ampliación de usos permitidos. [2018/8930]

En virtud de los antecedentes y consideraciones que obran en el expediente y del informe favorable de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo acordado el 18 de julio de 2018, a propuesta de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, he resuelto:

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 10 del Plan General de Ordenación Urbana de Ciudad Real, consistente en el cambio de la calificación de una parcela de uso dotacional educativo a uso dotacional genérico y ampliación de usos permitidos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 42.2 del TRLOTAU, hasta tanto no se realice la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en la forma prevista en el artículo 157 del Reglamento de Planeamiento, esta modificación del plan carece de eficacia alguna.

Contra la presente disposición administrativa de carácter general, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si fuera otra Administración la que pretendiera impugnar esta disposición, previamente a la interposición del recurso contencioso-administrativo, podrá requerir a la Consejería de Fomento la anulación de la misma, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la citada Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Toledo, 23 de julio de 2018

La Consejera de Fomento
AGUSTINA GARCÍA ÉLEZ